

4.1. RÉGIMEN DE PROGRESO EN LA UCAV – PARTE GENERAL

La Universidad Católica, dentro de la autonomía que la legislación vigente le reconoce, establece sus propias normas y procedimientos. Estas normativas son aprobadas por el Consejo de Gobierno o la Junta de Gobierno según los casos.

[NORMATIVA DE PROGRESO Y PERMANENCIA EN TITULACIONES DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO](#)

[Guía del Estudiante. Gestión Académica: 4.3. Petición de exámenes.](#)

[Guía del Estudiante. Gestión Académica: 4.4. Celebración y Revisión de exámenes](#)

4.1.1. RÉGIMEN GENERAL DE CONVOCATORIAS

1. Los estudiantes disponen de seis convocatorias para superar una asignatura en una titulación.
2. Los estudiantes tienen derecho a dos convocatorias por curso académico para superar una asignatura.
3. La no presentación a examen no agota convocatoria.

Agotadas las seis convocatorias en una asignatura, de forma excepcional, los estudiantes podrán solicitar una convocatoria de gracia. También de forma excepcional, y siempre que se cumplan los requisitos establecidos, el estudiante podrá solicitar una tercera convocatoria dentro del curso académico.

En atención a las particularidades de los estudios y de las modalidades de estudio en que se imparten, la UCAV establece dos tipos de Regímenes Generales:

[El Régimen General de Convocatorias Fijas](#)

[El Régimen General de Primera Convocatoria Variable](#)

4.1.2. RÉGIMEN GENERAL DE CONVOCATORIAS FIJAS

El régimen general de convocatorias fijas implica que las dos convocatorias de los exámenes del curso están preestablecidas a inicio del mismo. Este régimen es aplicable a los estudios de:

- ▶ **Grado impartido en modalidades de estudio Presencial y Semipresencial.**
- ▶ **Grado en Ciencias Ambientales impartido en modalidad de estudios a Distancia.**
- ▶ **Máster Universitario impartido en modalidades de estudio Presencial, Semipresencial y a Distancia.**

De este modo, las dos convocatorias por cada asignatura, a las que tiene derecho el estudiante se celebrarán de la siguiente manera:

- a. La 1ª convocatoria oficial del curso académico se celebrará en febrero para asignaturas con docencia durante el primer semestre y en junio para asignaturas con docencia anual o durante el segundo semestre.
- b. La 2ª convocatoria oficial del curso académico para todas las asignaturas se celebrará siempre en septiembre.

Régimen General de Convocatorias Fijas y TFG/TFM

1. Convocatorias del Trabajo Fin de Grado y Máster Universitario de 60 ECTS:

La 1ª convocatoria oficial del curso académico del Trabajo Fin de Grado/Máster Universitario de 60 ECTS totales, se celebrará siempre en junio y la 2ª convocatoria del curso se celebrará en septiembre.

GUÍA DEL ESTUDIANTE

2. Convocatorias del Trabajo Fin de Máster Universitario de 90 ECTS:

La 1ª convocatoria oficial del curso académico del Trabajo Fin de Máster Universitario de 90 ECTS totales se celebrará siempre en febrero y la 2ª convocatoria del curso se celebrará en septiembre.

4.1.3. RÉGIMEN GENERAL DE 1ª CONVOCATORIA VARIABLE

El régimen general de 1ª convocatoria variable implica que los estudiantes pueden elegir que la 1ª convocatoria de las asignaturas sea en febrero o en junio del curso académico, **a excepción del Trabajo Fin de Grado que tiene convocatorias fijas**. Este régimen es aplicable a los estudios de:

- ▶ **Grado de la modalidad de estudio A Distancia** (a excepción del Grado en Ciencias Ambientales).

De este modo, las dos convocatorias por cada asignatura, a las que tiene derecho el estudiante se celebrarán de la siguiente manera:

- a. La 1ª convocatoria oficial del curso académico. Los estudiantes que formalicen matrícula en el primer periodo de matrícula podrán elegir examinarse en febrero o junio, previa petición del estudiante.
- b. La 2ª convocatoria oficial del curso académico de todas las asignaturas, se celebrará siempre en septiembre del curso académico.

Los estudiantes que formalicen matrícula en la modalidad a distancia y en el segundo periodo de matrícula, al estar ya vencida la convocatoria de febrero, no podrán disfrutar de esta posibilidad y tendrán siempre la 1ª convocatoria oficial de las asignaturas en junio y la 2ª en septiembre del curso académico.

Régimen General de 1ª Convocatorias Variable y TFG

La 1ª convocatoria oficial del curso académico del Trabajo Fin de Grado se celebrará siempre en junio y la 2ª convocatoria del curso se celebrará en septiembre.

En aquellos Grados y Másteres Universitarios cuyas convocatorias hayan sido autorizadas por Consejo de Gobierno en meses distintos de febrero/junio/septiembre, se seguirá el mismo sistema de convocatorias, pero adaptado a los meses establecidos para exámenes.

4.1.4. CONVOCATORIAS Y EXPEDIENTE ACADÉMICO

Para comprobar las convocatorias agotadas, los estudiantes pueden solicitar un informe académico de carácter gratuito a través de correo electrónico: informes.academicos@ucavila.es